

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0201 DEL 2023

(15 DIC 2023)

Por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2024 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la ley 30 de 1992 y el Decreto No.0095 de fecha 25 de enero de 2023

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 122 de la ley 30 de 1992, es deber de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" fijar los derechos pecuniarios a cancelar por razones académicas, en cumplimiento de sus funciones misionales.

Que la Resolución 1780 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, establece como plazo para reportar los costos de matrícula y derechos pecuniarios el período comprendido entre el primero (01) de noviembre al 15 de diciembre de cada año.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar los costos de matrícula semestral de los programas académicos de pregrado para la vigencia 2024 así:

<u>PROGRAMAS</u>	<u>MATRÍCULA 2024</u>
CIENCIAS NAVALES PARA OFICIALES NAVALES	\$ 6.600.000
CIENCIA NAVALES PARA OFICIALES INFANTES DE MARINA	\$ 6.600.000
CIENCIAS NÁUTICAS PARA OFICIALES MERCANTES	\$ 10.040.000

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

RESOLUCIÓN NUMERO 0201 DEL 2023 HOJA No. _____

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2024 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los costos de matrícula modular de los programas académicos de pregrado para la vigencia 2024 así:

<u>MÓDULOS COMPLEMENTACIÓN PROFESIONAL</u>	<u>MATRÍCULA 2024</u>
ADMINISTRACIÓN	\$ 6.370.000
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA	\$ 6.370.000
INGENIERÍA NAVAL	\$ 6.370.000
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 6.370.000
OCEANOGRAFÍA FÍSICA	\$ 6.370.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 440.000

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

PARÁGRAFO 2: La fecha límite para el pago de la matrícula semestral ordinaria será establecida en la Orden de Matrícula.

PARÁGRAFO 3: El personal de aspirantes extranjeros cuando se trate de acuerdos debidamente formalizados, podrán ingresar becados académicamente por concepto de matrícula, los costos adicionales deberán ser asumidos por el beneficiario. Para continuar con el beneficio deberán cumplir los requisitos previstos en el acuerdo que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 4: El valor de la inscripción al proceso de Incorporación de Cadete tendrá un costo de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$165.000,00) y se cancelará de manera previa en el Distrito de Incorporación donde el aspirante se presente hacer su proceso de ingreso a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los costos de matrícula de los programas de posgrado para la vigencia 2024 así:

<u>PROGRAMA</u>	<u>MATRÍCULA 2024</u>
INSCRIPCIONES	\$ 165.000
ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA	\$ 8.610.000
ESPECIALIZACIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGIA MARÍTIMA	\$ 9.290.000
MAESTRÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	\$ 9.480.000
MAESTRÍA EN INGENIERÍA NAVAL	\$ 9.000.000
MAESTRÍA EN OCEANOGRAFÍA	\$ 9.280.000
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 928.000
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL MAR	10 SMMLV

RESOLUCIÓN NUMERO 0201 DEL 2023 HOJA No.

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2024 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 1: Los alumnos de estudios superiores (Tecnológicos, Universitarios Pregrado o Posgrado) deberán pagar de manera adicional la Estampilla "Procultura", la cual corresponde al 1% del valor de la matrícula, lo anterior dando cumplimiento al literal "E" de los artículos 270, 271 y 272 del Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 del Concejo Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar el costo de matrícula del programa de refuerzo establecidos para el personal no escalafonado de acuerdo al Reglamento de Aptitud Naval para la vigencia 2024 así:

PROGRAMAS	MATRÍCULA 2024
PROGRAMA DE REFUERZO POR SEMESTRE	\$ 3.300.000

ARTÍCULO QUINTO: Determinar los costos pecuniarios para los servicios educativos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así:

SERVICIOS EDUCATIVOS	VALOR 2024
DERECHO DE GRADO PREGRADO Y POSGRADO	\$ 560.000
DERECHO DE GRADO POR VENTANILLA	\$ 880.000
CERTIFICADO DE NOTAS (POR PROGRAMA Y/O POR SEMESTRE) , ESTUDIO Y LIBRETA MILITAR Y OTROS	\$ 17.000
CERTIFICADO DE CONTENIDO POR ASIGNATURA	\$ 7.000
CERTIFICADO DE HORAS CLASE PROFESOR	\$ 12.000
DUPLICADO DIPLOMA PREGRADO Y/O POSGRADOS	\$ 185.000
CURSO DE RECUPERACIÓN (PREGRADO, ORIENTACION MILITAR, CURSOS DE LEY)	\$ 781.000
CURSO DE RECUPERACIÓN POSGRADOS	\$ 1.560.000
EXÁMENES DE SUFICIENCIA	\$ 207.000
BALANCE ACADÉMICO	\$ 159.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 55.000
MULTA BIBLIOTECA	\$ 5.000

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la Ordenanza No. 18 de septiembre 16 de 2011, artículo 16, numeral 1 y artículo 20 numeral 22, el estudiante deberá cancelar en la Gobernación de Bolívar el valor correspondiente al 2% de dos (2) SMMLV, por la expedición de títulos técnicos profesional, tecnólogo, profesional especialización, maestrías y doctorados.

PARÁGRAFO 2: Los costos de certificación no incluye el envío por correo certificado, el peticionario deberá reclamarlo en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" dentro de los términos establecidos.

8

RESOLUCIÓN NUMERO 0201 DEL 2023 HOJA No. _____

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2024 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

PARÁGRAFO 3: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizará la devolución de los costos pecuniarios a solicitud del interesado de acuerdo a los porcentajes correspondientes, posterior a la verificación de la asistencia del derecho.

El reembolso se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales por el concepto solicitado. Así mismo el interesado tendrá 60 días a partir de la fecha de consignación para realizar el trámite de solicitud de la devolución.

ARTÍCULO SEXTO: Determinar los porcentajes de devolución de matrícula al personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes que salen retirados de la Institución así:

ASPIRANTE

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de selección y posterior incorporación se ha determinado que el Aspirante a Cadete (en programa de pregrado) que se retire por solicitud propia o por sanidad antes del juramento de bandera, se le efectuará una devolución del 50% de valor de la matrícula ordinaria, indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución. El beneficiario o acudiente tendrá máximo sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de la resolución de retiro para realizar los trámites correspondientes a dicha devolución.

PARÁGRAFO 1: Si el Aspirante es retirado por consejo disciplinario se le aplicará una devolución del 0% de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Si el Aspirante al momento de pagar la matrícula tuvo algún descuento por concesión debidamente establecida en el Reglamento Académico y/o la Ley, en el trámite de la devolución se le descontará el 50%, del porcentaje ya concedido.

GUARDIAMARINAS Y CADETES

Teniendo en cuenta los costos en que incurre la Institución en el proceso de formación se ha determinado que los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines o Cadetes que se retiren por solicitud propia, sanidad, consejo académico, consejo disciplinario, consejo cultura física o consejo de aptitud naval no se le efectuarán devolución alguna por concepto matrícula.

PARÁGRAFO 1: Si el Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete lleva menos de treinta días (30) calendario de inicio del término académico y es retirado por sanidad, se le efectuará la devolución del 50% de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Si el Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete al momento de pagar la matrícula tuvo algún descuento por concesión debidamente establecida en el Reglamento Académico y/o la Ley, en el trámite de la devolución se le descontara del 50%, el porcentaje ya concedido.

PARÁGRAFO 3: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" realizará la devolución de matrícula al personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines o Cadetes, teniendo en cuenta disponibilidad de recaudo por este concepto. El beneficiario o acudiente tendrá máximo sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de la resolución de retiro para realizar los trámites correspondientes a dicha devolución.

PARÁGRAFO 4: El Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Cadete que tenga derecho a becas por mérito académico o por concesiones especiales debidamente establecidas en el Reglamento Académico deberá pagar la matrícula una vez se aplique el descuento, en caso de cancelar el valor total de la matrícula, tendrá máximo sesenta (60) días calendarios

RESOLUCIÓN NUMERO 0201 DEL 2023 HOJA No. _____

Continuación de la Resolución de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por la cual se determinan los costos de incorporación, matrículas y derechos pecuniarios para el año 2024 en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

a partir de la fecha de la consignación para realizar los trámites de devolución por este concepto, si no efectúa este proceso dentro del tiempo estipulado perderá el derecho a dicha devolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Determinar las condiciones para tener derecho a las concesiones de los programas de pregrado y posgrado de la Institución para la vigencia 2024 así:

CONCESIONES

PREGRADO

Mediante Resolución de concesiones el Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", discriminará los conceptos y porcentajes de descuentos que se le aplicará a cada uno de los beneficiados.

PARÁGRAFO 1: Si el alumno es beneficiado con más de una concesión de la ENAP, se tendrá en cuenta la del porcentaje más alto. Si las concesiones son ordenadas por la Ley se sumarán a las de la ENAP, sin que estas superen el 50% del valor total de la matrícula, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el Reglamento Académico para para mantenerlas. Los hijos del personal orgánico de la Armada Nacional fallecido en combate tendrán un descuento del 100% del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: Para otorgar concesión por medalla deportiva, en el caso en que el alumno obtenga más de una, se tendrá en cuenta la más alta, en ningún caso se podrá sumar varias de ellas para aumentar el porcentaje de descuento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., 15 DIC 2023.

Contralmirante **CAMILO MAURICIO GUTIÉRREZ OLANO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo.Bo. Capitán de Navío **JOSE DAVID PEROZA DAZA**
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata **JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES**
Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata **ERIC SAMAEL MÉNDEZ AYALA**
Decano Académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata **LILIANA ORTIZ REYNA**
Comandante Batallón Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata **ENRIQUE CARLOS BUELVAS QUINTERO**
Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: CC José Ángel Llanes Romero